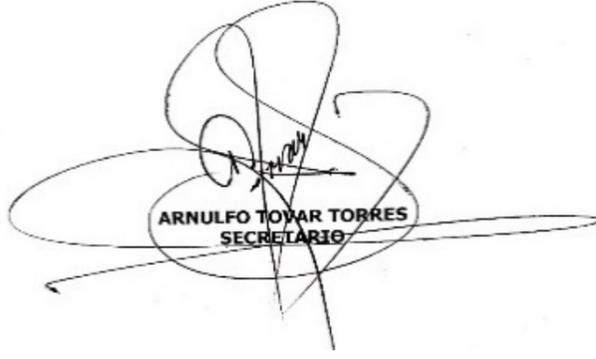


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 22 de enero de 2024. A Despacho, para proveer.

  
ARNULFO TOJAR TORRES  
SECRETARIO

RAD.2020-00324-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Se decide lo que en derecho corresponde dentro del presente proceso de ejecución singular promovido por GERMAN NARVAEZ-CESIONARIO- contra FANY MARITZA CHACON QUESADA.

El demandante en escrito que antecede, ha reportado abonos realizados por la ejecutada precisando las fechas y montos respectivos.

Siendo procedente se ordena tener en cuenta los abonos realizados por la ejecutada, conforme a la relación remitida por el demandante, en las fechas y por los valores allí señalados.

Consecuente con lo anterior, se tendrán las sumas abonadas a la obligación, imputando su valor primero a capital, intereses y costas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO  
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
LA DORADA – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

**No.009 del 23 del 23 de enero de 2024**

  
ARNULFO TOJAR TORRES  
SECRETARIO